

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

### Autorización y renovación para la pesca artesanal jurídicamente asociada (marina y continental)

<b>Institución:</b>	Ministerio de Agricultura y Ganadería
<b>Categoría de servicios:</b>	Servicios Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura-CENDEPESCA
<b>Nombre:</b>	Autorización y renovación para la pesca artesanal jurídicamente asociada (marina y continental)
<b>Dirección:</b>	Final Primera Avenida Norte y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla.
<b>Horario:</b>	DE 7:30 a 12 m, y de 12:40 a 3:30 pm
<b>Tiempo de respuesta:</b>	10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud y documentos completos
<b>Área responsable:</b>	Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura
<b>Encargado del servicio:</b>	El encargado del servicio no es un FUNCIONARIO del MAG, por tanto de acuerdo a la SENTENCIA de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia-CSS N 21-20 RA-SCA , del 16 de noviembre de 2020, es información CONFIDENCIAL los nombres de los servidores públicos que no son FUNCIONARIOS.
<b>Descripción:</b>	Se autoriza y renueva la embarcación para la pesca artesanal jurídicamente asociada marina y continental.
<b>Requisitos generales:</b>	<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud dirigida al Director General (formulario proporcionado por CENDEPESCA)</li><li>2. Copia certificada por Notario del NIT del Representante Legal</li><li>3. Copia certificada por Notario del NIT de la persona jurídica</li><li>4. Que los asociados posean el Carné de autorización de pescador artesanal extendido por CENDEPESCA</li><li>5. Personería jurídica con la que actúa</li><li>6. Listado de socios y de embarcaciones</li><li>7. Cancelar los derechos de acceso</li></ol> <p><b>Procedimiento:</b> Entrega formato de solicitud y guía de requisitos a usuario. 2. Usuario presenta solicitud y documentos anexos. 3. Delegado verifica cumplimiento de requisitos, ingresa datos al sistema de registro y anexa documentos a expediente. 4. Cumplido los requisitos la Coordinadora elabora Resolución y certificación de la Resolución autorización y envía a Director General. 5. Director General firma y sella Resolución y Certificación 6. Delegado elabora acta y notifica a usuario la certificación de la Resolución que contiene la autorización de pesca jurídicamente asociada. 5. Responsable del registro emite Carné de la Licencia de Embarcación. 6. Inspector de pesca entrega a usuario el Carné de la Licencia de embarcación.</p>

**Costo:** 0.00

**Observaciones:** Tarifa o Costo: Sin costo.